



INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE 2012.

El artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la obligación legal de que la Intervención municipal informe el proyecto de Presupuesto municipal así como los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal, a tal fin he de hacer constar lo siguiente:

1. La legislación aplicable a los expedientes de presupuestos generales de las Entidades Locales está constituida por el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y, con carácter supletorio, por la Ley 47/2.003, de 26 de noviembre, por el que se aprueba la Ley General Presupuestaria.

En esta normativa se establece que el Presupuesto general estará integrado por el presupuesto de la propia entidad y los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local. El contenido del presupuesto del Ayuntamiento es el siguiente:

- los estados de gastos, en los que se incluye, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones;
- los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio;
- las bases de ejecución;

Los presupuestos que se integran en el presupuesto general están en el caso del Ayuntamiento y de la sociedad mercantil Alzira Radio nivelados y en el de las sociedades mercantiles IDASA presenta superávit, por lo tanto, el Presupuesto General no presenta déficit inicial.

Al presupuesto se le anexa la siguiente documentación:

- Memoria de Alcaldía, donde se explica el contenido básico del presupuesto y las principales modificaciones que presente en relación con el de 2.011.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio 2.010 y estados de ejecución de los ingresos y gastos municipales a fecha de diciembre de 2.011.

- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
 - Anexo de la plantilla de personal, relación de puestos de trabajo y valoración de cada una de las plazas de esa plantilla.
 - Previsiones de gastos e ingresos de la sociedad IDASA, memoria explicativa de estas previsiones.
 - Las previsiones de gastos e ingresos de la sociedad Alzira Radio S.A., memoria explicativa de estas previsiones.
 - Las previsiones de gastos e ingresos de la sociedad GESUAL, de capital mayoritario municipal, así como una memoria de las actuaciones previstas para el 2.012 sobre la base de esa previsión de ingresos y gastos.
 - Estado de consolidación del presupuesto del Ayuntamiento con el de las sociedades IDASA y Alzira Radio S.A.;
 - Estado de las cargas financieras incluidas en el presupuesto y volumen total del capital pendiente de rembolsar por operaciones de crédito a fecha treinta y uno de diciembre de 2.011 del Ayuntamiento como de IDASA;
 - Informe de la Intervención municipal a la operación de crédito prevista en el Proyecto de Presupuesto de 2.012, donde el ahorro neto es positivo y el volumen total de deuda, incluida la operación de crédito prevista en este proyecto de Presupuesto, no excede del 75 por ciento de los recursos ordinarios liquidados en el 2.010;
 - Se adjunta Informe de la Intervención municipal sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y del Plan Económico-Financiero de Reequilibrio que aprobó el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 27 de octubre de 2.010 El
 - Información sobre estado de cuentas de la sociedades IDASA y Alzira Radio en los ejercicios 2.010;
 - Información económico-financiera sobre las bases utilizadas en las estimaciones de ingresos.
2. Las bases utilizadas por el equipo de gobierno para la evaluación de los ingresos, y la política de gasto prevista para este ejercicio, permiten prever que se cumplirán las obligaciones exigibles por los servicios que presta el Ayuntamiento y, en consecuencia, se da la efectiva nivelación del presupuesto del Ayuntamiento. No obstante, deberá formalizarse por escrito



las voluntades manifestadas verbalmente por las entidades Iberdrola y EDAR, sobre modificación de las aportaciones municipales en un cincuenta por ciento, aproximadamente, a los convenios suscritos con dichas entidades para la urbanización del sector Tulell.

3. Los estados de previsiones de ingresos y gastos de la sociedad mercantil Instalaciones Deportivas Municipales, S.A. presenta superávit y las de la sociedad Alzira Radio SA están nivelados.
4. Tomando en consideración todo lo expuesto, esta Intervención municipal no tiene nada que objetar a la legalidad del Proyecto de Presupuesto General del ejercicio 2.012.
5. El acuerdo de aprobación ha de ser único; figurando en el expediente detalle de los presupuestos que integran el Presupuesto del Ayuntamiento y los estados de previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles Instalaciones Deportivas Municipales Sociedad Anónima y Alzira Radio S.A..
6. La aprobación del Presupuesto General exige el voto favorable de la mayoría simple, de conformidad con el artículo 47, punto 1 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de Régimen Local.

Alzira, a 15 de diciembre de 2011.

El Interventor General,

Jesús Velarde Saiz.